

La venta de la Dama de Elche: desmontando algunas justificaciones

CONCEPCIÓN PAPI RODES *

En este artículo cuestionamos el manejo del supuesto impago de la colección de antigüedades de Aureliano Ibarra y Manzoni por parte del Museo Arqueológico Nacional, como justificación en la venta de la Dama de Elche a Francia. Se hace una revisión crítica de la "versión tradicional" y se aportan documentos que demuestran que esa teoría no se puede seguir manteniendo.

Palabras clave: Dama de Elche, La Alcudia, Manuel Campello, Aureliano Ibarra y Manzoni, Pedro Ibarra.

En aquest article ens plantegem la forma de resoldre el suposat impagament de la col·lecció d'antiguitats d'Aurelià Ibarra i Manzoni par part del Museu Arqueològic Nacional, com a justificació de la venda de la Dama d'Elx a França. Es fa una revisió crítica de la "versió tradicional" i s'hi aporten documents que demostren que aqueixa teoria no es pot continuar mantenint.

Paraules clau: Dama d'Elx, L'Alcúdia, Manuel Campello, Aurelià Ibarra i Manzoni, Pere Ibarra.

The sale of the Dama de Elche: dismantling some justifications.

In this paper, the managing of the supposed non-payment of the Aureliano Ibarra y Manzoni's antiquities collection, is questioned as justification in the sale of the Dama de Elche to France. A critical review of the "traditional version" is done and documents that demonstrate that this theory cannot continue being kept, are presented.

Key words: Dama de Elche, La Alcudia, Manuel Campello, Aureliano Ibarra y Manzoni, Pedro Ibarra.

La aparición en 1897 de la Dama de Elche en las tierras de La Alcudia, propiedad del doctor Manuel Campello, tuvo lugar siete años después de la muerte del alicantino Aureliano Ibarra y Manzoni, quien había dedicado toda su labor como arqueólogo al estudio y protección de los restos aparecidos en el solar de la antigua *Colonia Iulia Ilici Augusta*.

Aureliano Ibarra y Manzoni,¹ (lám. I) académico correspondiente en Elche de la Real Academia de la Historia, había llevado a cabo excavaciones sistemáticas en el yacimiento de La Alcudia (Elche, Alicante) durante los años 1861 a 1863. Fruto principalmente de estas intervenciones, llegó a formar una importante colección de antigüedades que tras su muerte en 1890, su hija Asunción

Ibarra Santamaría, esposa del doctor Manuel Campello, vendió al Estado Español, pasando desde entonces a formar parte de los fondos del Museo Arqueológico Nacional en Madrid.

En la bibliografía sobre el descubrimiento e inmediata salida de España de la Dama, la colección de objetos arqueológicos de Aureliano Ibarra y Manzoni y más concretamente la cuestión de su pago, ha formado parte de la historia desde el primer momento ya que éste se convertiría en un asunto crucial al ser esgrimido desde Elche como explicación y justificación de la venta a Pierre Paris de la Dama en 1897.

UNOS DÍAS DE AGOSTO DE 1897

Aunque no vamos a entrar en detalles de una historia harto conocida, conviene, no obstante, traer a la memoria algunos datos fundamentales. El 4 de agosto ha aparecido la Dama (lám. II) y Pierre París, el día 11 del mismo mes, está en Elche invitado a ver el *Misteri*. El arqueólogo francés toma rápida conciencia del valor de la escultura y de forma expeditiva realiza las gestiones para poder ofrecer

* Museo Arqueológico Nacional. C/ Serrano, 13. 28001 Madrid.

1. Fecha de entrega: marzo 2006. El contenido del presente trabajo forma parte de la tesis doctoral de la autora: *En torno a Ilici: Las intervenciones de Aureliano Ibarra y Manzoni y su colección arqueológica*, que está en preparación para su publicación.

Mauro Hernández ha sido fundamental en la publicación de este artículo con su inestimable y generosa ayuda, y le estoy enormemente agradecida. Agradezco también a José María Segura las facilidades que me ha brindado.



Lámina I. Aureliano Ibarra y Manzoni. Museo Escolar Agrícola de Pusol (Elche, Alicante).

4.000 francos a Campello y llevarse la Dama al museo parisino del Louvre, “*pour la gloire d’Elche, pour la gloire de l’Espagne, pour celle du docteur Campello*” (Paris, 1907: 323). Mientras tanto Pedro Ibarra, hermano de Aureliano, sin duda desolado por la inminente salida de la Dama, se ha puesto en contacto con el Museo Arqueológico Nacional y con la Real Academia de la Historia para informarles de la situación. Pero las gestiones que pudiera haber llevado a cabo Pedro Ibarra de nada podrían haber servido frente a la decidida actitud del dueño de la escultura quien, ante la sustanciosa oferta, no tiene dudas. El propio Paris así lo reconoce: “*il [Campello] écoute avec patience mes arguments, mais il ne cède pas. Je me lève; la bataille est bien perdue. Mais sur le seuil une inspiration me vient; je me retourne: “Mais, docteur, vous ne m’avez pas demandé combien vous offre le Louvre”. Le docteur hésite, puis, curieux, d’une voix molle: “Combien?” [...] Revenez demain...*” (Paris, 1907: 323-324).

Pedro Ibarra, quien tras la muerte de su hermano ha hecho suya la salvaguarda del patrimonio de La Alcudia,

se resiste: ¿por qué al Louvre, fuera de España y no al Museo Arqueológico Nacional de Madrid? El doctor Campello ante la lógica propuesta de Pedro, que le está poniendo en dificultades, se ve obligado a mentir y aduce que desde el Museo Arqueológico Nacional le han protestado una letra de la venta de la colección de su suegro, Aureliano Ibarra y que por esa razón no va a hacer ningún trato con la institución madrileña. Y, en nuestra opinión, falta a la verdad porque lo cierto es que sin que se enterase Pedro Ibarra: “*lui qui recueille jusqu’aux plus humbles tessons de l’Alcudia, avec une ferveur dévote*” (Paris, 1907: 322), Manuel Campello había facilitado en 1895, a espaldas de Pedro Ibarra y para su venta al museo madrileño, un nuevo conjunto de piezas de La Alcudia que nada tenía que ver con la colección de su suegro, a través de Eduardo de la Rada y Méndez, hijo de Juan de Dios de la Rada y no sólo no lo ha cobrado todavía sino que le han protestado la letra desde Madrid.² Esa y no otra es, a nuestro juicio, la letra protestada, que no tiene ninguna relación con el conjunto de piezas de Aureliano Ibarra. Y ante este impago, Pierre Paris le ha asegurado que: “*vous serez payé dans huit jours, non en pesetas, mais en francs et le change est à 70 pour cent*” (Paris, 1907: 324). La decisión de Campello está tomada, y al verse presionado por Pedro Ibarra, le cuenta una media verdad: que le han protestado una letra y que por esa razón no va a vender la Dama al Museo Arqueológico Nacional. Pero, obviamente sólo puede decirle que la letra es de la colección de Aureliano Ibarra, la única de cuya venta tenía noticia Pedro. La ingenuidad de Pedro Ibarra hace el resto, pues al creer a Campello, pero también conocer la venta de la colección de su hermano,³ el relato de su versión de los hechos combina lo real y

2. La inmediatez en el tiempo de la protesta de la letra y la venta de la Dama se deduce del relato hecho por Pedro Ibarra en el n.º 123 de sus *Efemérides Illicitanas*. Manuscrito, Tomo I. pag. 140 recogida por Ramos Folqués, (1945: 12, nota 3), pues desgraciadamente las *Efemérides* hoy están perdidas, como advierte Joan Castaño (Castaño, 2001: 191, nota 115) “*Malauradament, els diversos volums que formaven aquesta col·lecció de notícies [...] no estan actualment localitzats, encara que sí que figuren en l’inventari de la biblioteca Ibarra de l’any 1935*”. Algunas de ellas, menos de una treintena, se conservan en el Museo Escolar Agrícola de Pusol, Elche (Alicante). También Alejandro Ramos, al transcribir las palabras de Pedro Ibarra habla del vencimiento de una letra en agosto (Ramos Folqués, 1945: 12).

3. De hecho, Pedro Ibarra fue el auténtico gestor de la venta de la colección al Estado, quizá complaciendo el deseo de su hermano de mantener íntegra y en España la colección, deseo que, en cualquier caso, no fue objeto de ninguna cláusula testamentaria puesto que Aureliano Ibarra no otorgó testamento, como hemos comprobado en el *Registro General de Actos de Última Voluntad*, dependiente de la *Subdirección General del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles del Ministerio de Justicia*. Certificación n.º 902861, serie 0339894/04, de 28 de enero de 2005, expedida a petición nuestra a partir de copia compulsada del *Acta de Defunción* de Aureliano Ibarra y Manzoni, inscrita en el Registro Civil de Alicante, sección 3ª, libro 45, página 128, n.º 255, firmada en Alicante el 18 de noviembre de 1890. Debemos la copia del *Acta de Defunción* a Antonio Ibarra Marrahi, descendiente de Aureliano Ibarra, por la rama de Rafaela Llorente, a quien agradecemos su amabilidad y generosidad al facilitarnos esta documentación.



Lámina II. Dama de Elche. Museo Arqueológico Nacional (Madrid).

lo inventado, ya que su sobrino sólo le ha mentido en la colección objeto de venta, pero no en cuanto al interlocutor, Eduardo de la Rada y Méndez, y las condiciones de pago: tres letras.

EDUARDO DE LA RADA Y MÉNDEZ EN LAS TIERRAS DE MANUEL CAMPELLO

En el Archivo del Museo Arqueológico Nacional, entre los documentos del año 1895 hemos encontramos la siguiente lista manuscrita y firmada en Madrid el 28 de marzo de 1895 por Eduardo de la Rada y Méndez:⁴

“Objetos de la propiedad de D. Eduardo de la Rada y Méndez que quedan en depósito en el Museo Arqueológico Nacional. Objetos.

Anilla de hierro. (Elche). Posesión del Dr. Campello [...]

Asa de un cazo (bronce) su labor está formado de puntas y círculos que lo rodean

Asa de lucerna (barro)

Boca de una lucerna con un trozo de esta encontrada en Elche en la posesión del Dr. Campello, tiene círculos concéntricos que sirven de adornos.

Cazillo imitando una concha (en mal estado) [...]

Fíbula romana, le falta el pasador (bronce)

Fíbula romana, sin pasador (hierro)

Fragmento de lucerna, de un solo mechero (Elche) está istriada y le falta la boca arte romano

Fragmento de lucerna romana, tiene un solo mechero, y en el centro rota, conservando parte del crismón arte cristiano (barro)

Fragmento del dorso de una mujer (mármol, arte romano cristiano [...])

Fragmento de lucerna, con un solo mechero, con un amorcillo, arte romano (barro)

Jarra de un asa de barro encarnado (rota) (Elche) posesión del Sr. Campello arte romano [...]

Mosaico romano de los llamados opus latinum, está compuesto de cubitos perfectos, blancos, azules y encarnados, forman ángulos las líneas de colores compuestas por estos cubitos de piedra

Parte de una fíbula, presenta un adorno por sus lados compuestos por dos porritos que sirven de remate

Pequeña cara de barro conservando parte del peinado hacia arriba, y además en el lado izquierdo se ve un trozo de paño, que sin duda pendía desde la cabeza (arte romano)

4. Expediente 1895/2: “Colección de objetos de D. Eduardo Rada y Méndez que quedan en depósito en el Museo”. Archivo del Museo Arqueológico Nacional. No transcribimos el contenido completo de la lista pues hay en ella piezas que nada tienen que ver con Elche. Se advertirá que en algunos casos pone “Elche” a lado de la pieza y en otros no, pero los incluimos. Esto se debe bien a que dicha procedencia sí aparece en el *Libro de Inventario de la Sección Primera del Museo Arqueológico Nacional*, o que por sus características, responden al mismo conjunto. Esta colección fue finalmente adquirida en 1900.

Pequeña ánfora de barro, que le faltan asas y boca, tiene en la panza de la vasija círculos en[...]tes que la rodean y en el cuello un adorno de zic-zac (Elche) arte romano

Pequeñas vasijas de barro, barnizado de negro

Pequeño capis, encontrado por D. Eduardo de la Rada en la posesión del Dr. Campello (Elche) [...]

Trozo de ánfora, encontrada por D. Eduardo de la Rada en la posesión del Dr. Campello (Elche)

Trozo inferior de un vaso lacrimatorio ó unguentario (Elche) arte romano (barro)

Trozos de barro pintados en la posesión del Dr. Campello (Elche) (ocho)

Trozo de mosaico romano, compuesto de cubos blancos y negros, es de los llamados opus reticulatum.

Trozo de espejo de metal, tiene una labor que se compone de dos círculos por uno de sus lados y otra labor de boquetes rota en su parte exterior (Elche)

Trozo de un vaso de cristal, con irisaciones, y forma de una figura de relieve, viéndose solamente un busto de perfil (Elche).

Trozo inferior de un vaso de cristal lacrimatorio ó unguentario, con irisaciones (Elche)

Trozo de brazalete, consistiendo su labor en dos líneas paralelas

Trozo inferior de un vaso lacrimatorio ó unguentario de color azul con irisaciones (Elche)[...]

Trozos de barro saguntino, con distintos dibujos encontrados en la posesión del Dr. Campello (Elche), (veinte y uno) [...]

Vaso lacrimatorio ó unguentario en buen estado (barro) (Elche) arte romano [...].”

El contenido de este documento nos descubre que Eduardo de la Rada y Méndez ha estado en Elche en las posesiones del doctor Campello en La Alcuía y desde allí se ha traído una serie de materiales para depositarlos en el Museo Arqueológico Nacional, donde es director su padre, con el fin de tramitar su compra.

LAS INEXACTITUDES DEL RELATO DE PEDRO IBARRA

Con la salida a la luz de esta intervención del hijo de Rada cobran sentido y explicación muchas de las contradicciones expresadas por Pedro Ibarra, al relatar la situación:

“18 de agosto de 1897.- Venta del Busto!!! [...] la protesta de la letra que ha hecho el hijo de Rada en Madrid de las tres que tiene aceptadas su padre, parece que han disgustado mucho a Campello, pues la verdad es que tiene ya fundados motivos para desconfiar del cobro completo de las antigüedades de la colección de Aureliano [...]”. (Ramos Folqués, 1945: 12, nota 3).⁵

5. La cita se corresponde a la nº 123 de las *Efemérides Ilicitanas*, de Pedro Ibarra. Ms, tomo I. pag. 140 recogida en la obra de Ramos. Las negritas son nuestras.



Lámina III. Detalle del Mosaico del Centauro. Colección Ibarra. Museo Arqueológico Nacional (Madrid).

Los datos aportados por Pedro Ibarra, discordantes ante su confrontación con la realidad documental de los hechos acaecidos, nos servirán para razonar nuestra opinión. En primer lugar, si Pedro piensa que está hablando de la colección de su hermano Aureliano, difícilmente “el hijo de Rada” Eduardo de la Rada y Méndez puede “protestar” ningún documento aceptado por su padre. Cuando el hijo de Rada es trasladado al Museo Arqueológico Nacional desde el Museo de Reproducciones Artísticas el 8 de junio de 1891, sólo era ayudante de tercer grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos⁶ y no fue nombrado secretario del Museo Arqueológico Nacional hasta el 3 de marzo de 1899, razón por la cual no estaba en condiciones de tomar decisión alguna sobre un pago ni en 1892, cuando ingresa la colección Ibarra (lám. III) en el museo, ni en 1897 cuando aparece la Dama. Por otra parte, al examinar todos y cada uno de los documentos de la compra de la colección Ibarra se constata que en ningún momento aparece implicada la figura de Eduardo de la Rada quien ya estaba en el museo, sino la de su padre, Juan de Dios de la Rada y Delgado.

En segundo lugar, Pedro Ibarra habla de “*las tres [letras] que tiene aceptadas su padre*”. Sin embargo fueron seis, y no tres, los pagos trimestrales en los que se iba a abonar la colección de antigüedades de Ibarra, tal y como consta en la documentación al respecto.⁷ En ningún

momento se barajó otra opción, ni como oferta del museo ni como propuesta de Campello, entonces, ¿por qué Pedro habla de tres pagos? Simplemente, porque ese debió ser el acuerdo al que habían llegado Manuel Campello y esta vez sí, el hijo de Rada, en 1895.

Poco después Ibarra vuelve a hablar otra vez del tema, y además de sacar a colación las tres letras, de nuevo nos ofrece un dato que no concuerda con la realidad de los pagos de la colección de Aureliano Ibarra:

“[Campello] *hubo de aceptar 3 letras de cambio a determinado plazo, por el valor del completo pago del importe de las referidas antigüedades,*⁸ *y el consabido director obró muy mal al protestar la letra primera que le fue presentada el día del vencimiento. Dicho está que aún no se ha terminado de pagar aquella colección de antigüedades: junio de 1898*”. (Ibarra y Ruiz, 1899: ff. 44-45).⁹

Antes de seguir rebatiendo a Pedro Ibarra, conviene apuntar las verdaderas condiciones de pago de la colección de su hermano, a partir de la carta escrita al respecto por el director del Museo Arqueológico Nacional (láms. IV, 1 y IV, 2): “*he acordado su adquisición para el mismo por el precio de siete mil quinientas pesetas, que se le abonarán a V. en seis plazos pagándole cada uno de ellos en los trimestres en que el Estado da a este establecimiento la consignación que tiene fijada en los presupuestos generales para esta clase de gastos, empezando los pagos de dichos plazos desde el próximo primer trimestre que este museo perciba, y continuando sin interrupción en los sucesivos, hasta el total pago de la expresada cantidad*”.¹⁰

Puesto que la colección ingresa en el Museo Arqueológico Nacional en febrero de 1892, el “*próximo primer trimestre que este museo perciba*” su asignación presupuestaria será el que comienza en abril del mismo año. Por lo tanto la letra con el primer pago trimestral de 1.250 pesetas se tendría que abonar en el segundo trimestre de 1892 y la última en el periodo que abarca los meses de julio a septiembre de 1893.

Si en su relato de los hechos Pedro Ibarra afirma que es la *primera letra* y que se la acababan de protestar en 1897, es imposible que dicho pagaré correspondiera al primer

6. Los datos administrativos de Rada y Méndez están tomados de su expediente personal. Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares (Madrid), sign.: 31/6545.

7. Toda la documentación sobre la compra por el Estado de la colección Ibarra en el expediente 1891/10 del Archivo del Museo Arqueológico Nacional. Los principales datos y fechas de la venta que contiene el expediente son los siguientes: “*Nota de los objetos antiguos procedentes de la colección de D. Aureliano Ibarra que el abajo firmado ofrece al gobierno por si cree conveniente su adquisición para el Museo Arqueológico Nacional*”, manuscrita de Pedro Ibarra y con fecha 10 de enero de 1891; Carta del director del Museo Arqueológico-

co Nacional a Asunción Ibarra, en la que consta la tasación de la colección en 7.500 pts y su pago en 6 letras, fechada en 14 de enero 1891; Aceptación desde Elche de la venta, manuscrita por Pedro Ibarra y firmada por su sobrina Asunción, con fecha 7 de noviembre de 1891; 11 de febrero de 1892, ingreso en el Museo Arqueológico Nacional de la colección Ibarra, acompañada de una lista manuscrita redactada por Pedro Ibarra y titulada “*nota de como están embaladas las antigüedades de mis sobrinos remitidas a Madrid y que deberá tenerse a la vista para desembalar*”, firmada en Elche el 2 de febrero de 1892; 12 de febrero de 1892, desembalaje de la colección.

8. Pedro se refiere a la colección de su hermano.

9. Las negritas son nuestras. La colección que se llevó Rada y Méndez no ingresó como compra en el Museo Arqueológico Nacional hasta el año 1900, por lo que, efectivamente en junio de 1898 no se había pagado todavía.

10. Carta del director del Museo Arqueológico Nacional a Asunción Ibarra, fechada en 14 de enero 1891. Expediente 1891/10. Archivo del Museo Arqueológico Nacional. Las negritas son nuestras.

es varias f.º 172.

En vista de la oferta hecha por V. a este Museo Arqueológico Nacional, de la colección de antigüedades, reunidas por su señor padre, el inolvidable historiador de Illici, D. Aureliano Gbarra y Mannoni, y del juicio formado de las mismas por la comisión de empleados facultados de este Museo, que pasó a visitarlas, he acordado su adquisición para el mismo por el precio de siete mil quinientas pesetas, que se le abonarán a V. en seis plazos, pagándole cada uno de ellos en cada uno de los trimestres en que el Estado da a este establecimiento la consignación que tiene fijada en los presupuestos generales para esta clase de gastos, emperando los pagos de dichos plazos desde el próximo primer trimestre que este Museo perciba, y continuando sin interrupción en los sucesivos, hasta el total pago de la expresada cantidad.

En su consecuencia, y estando se formando los catálogos de este Museo, para que en los lugares respectivos figuren los objetos de la expresada colección, ruego a V. se sirva di-

poner desde luego el envío de dichos objetos, incluyendo
las monedas que se sirvió indicar también vendrían,
 cuando la Comisión estuvo en esa ciudad, procurando
 que todo venga perfectamente embalado para
 que no sufra deterioro ningún objeto, á cuyo fin
 puede dirigirse los trabajos de embalaje y de transporte
 D. Pedro Gbarra, hermano del finado y persona
 también muy competente en esta clase de estudios.

Los gastos que el embalaje y comisión
 ocasionen serán de cuenta de este Museo y pagados
 tan luego como se reciba la nota de su importe. La
 dirección de los cajones se pondrá á nombre del Jefe
 del Museo Arqueológico Nacional

Dios Sa.

Madrid 14 de Enero de 1891.

A la fra D^a. Anuncion Gbarra de Campella.

Fincas en usufructo	
Casa calle Corredera n.º 45	6500 "
Hacienda "Mendiola"	17465 "
<i>124 tahs. 53 7/8 grands. 16 7/8 huerto. 5 olivar. 58 2/3 labor</i>	
Hacienda "Villa-Yllici"	7770 "
<i>60 tahs. 11 1/8 grands. 48 1/8 labor</i>	
Hacienda "Llopis"	23810 "
<i>150 tahs. 14 1/8 grands. 48 1/8 labor</i>	
Tres hilos de agua de Lueros	9225 "
Tres cuartas de agua Dula	1125 "
	65895

Lámina V. Bienes de Asunción Ibarra. Museo Escolar Agrícola de Pusol (Elche, Alicante).

abono de una colección que debía comenzar a reembolsarse en 1892. Es decir, esa letra no podía corresponder al pago de las antigüedades de Aureliano Ibarra.

LA ACTITUD DE MANUEL CAMPELLO

Consideremos ahora a la forma de proceder del doctor Manuel Campello. Si hubiera sido cierto que desde 1892 no le habían pagado ninguna letra de una liquidación que tenía que haber finiquitado en 1893, y de hecho, su principal "argumento" en contra de la venta de la Dama al Museo Arqueológico Nacional era la falta de cumplimiento en el pago adeudado... ¿habría facilitado un nuevo conjunto de piezas a Eduardo de la Rada en 1895 para el mismo museo que, según él, no le pagaba desde hacía tres años? ¿Al hijo del director que rechazaba sus letras?. Se hace difícil creerlo de Manuel Campello, una persona vivamente interesada en el aumento de su patrimonio, sobre todo en lo que a sus haciendas se refería (lám. V).¹¹

11. Sirva de ilustración a esta afirmación el conocimiento de cuales eran sus fincas sólo ocho años después de la venta de la Dama: "Fincas en usufructo: Casa Calle Corredera n.º 45, 6500 [pesetas];

Precisamente, en esos días de agosto de 1897, estaba Campello interesado en la adquisición de un nuevo terreno para cuyo pago contaba con el pago de la letra de Madrid, (Ramos Folqués, 1945: 12; Ramos Fernández, 1986: 54)¹² y ante la falta del efectivo esperado, la oferta de Pierre Paris vino a solucionarle el problema. Una vez acallado Pedro Ibarra, Campello pensó que tenía vía moral libre para vender la Dama a Paris y a Pedro Ibarra sólo le quedó su impotencia: "Hoy se ha llevado el busto M. Paris. ¿Y esto no tiene remedio? ¿Y no hay una ley en España que impida esto? ¿Acaso porque un hombre no tenga afición a estas cosas no se le puede impedir, en nombre de la cultura pública, en nombre de la historia patria, cuya hermosa página debe ilustrar un día, no se le puede impedir el que venda éste al extranjero?" (Ramos Folqués, 1945: 12, nota 3).¹³

LA SOLVENCIA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL Y LA AUSENCIA DE RECLAMACIONES

Hasta este momento hemos comprobado el alcance que tuvo el secreto de Manuel Campello ante Pedro Ibarra sobre la existencia de un trato con Eduardo de la Rada, que derivó, ya lo hemos visto, en una serie de datos falsos en el posterior relato de lo ocurrido por parte de Pedro. Pero al descubrimiento del trato entre Rada y Méndez y Campello y a la réplica de todas las declaraciones contradictorias del hermano de Aureliano Ibarra, debemos añadir que en la actualidad, a la vista de la documentación conservada sobre este tema que hemos podido consultar,¹⁴ no hay ningún dato objetivo que incline a admitir que la liquidación de la colección de Aureliano Ibarra no se efectuara y, además, en los plazos estipulados, sino más bien todo lo contrario.

Por un lado, el hecho de que la fuente de pagos fuera el Estado hace pensar *a priori* en una solvencia financiera.

Hacienda "Mendiola", 124 tahs. 53 7/8 grands. 16 7/8 Huerto. 5 olivar. 58 2/8. Labor, 17465 [pesetas]; Hacienda "Villa-Yllici", 60 tahs. 11 4/8 grands. 48 4/8. Labor, 7770 [pesetas]; Hacienda "Llopis", 23810 [pesetas]. "Inventario de los bienes propios y en usufructo de Doña Asunción Ibarra Santamaría viuda de don Manuel Campello Antón en once de enero de 1905", p. 7. Museo Escolar Agrícola de Pusol (Elche, Alicante), sin signatura.

12. Se da el dato de la nueva parcela en Ramos Folqués, 1945: 12, y lo recoge de nuevo Ramos Fernández, 1986: 54.

13. La cita se corresponde a la n.º 124, del día 30 de agosto de 1897, de las *Efemérides Ilicitanas*, de Pedro Ibarra. Ms, tomo I. pag. 140 recogida en la obra de Ramos.

14. Hemos consultado toda la documentación referente a este tema existente en: Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares (Madrid); Archivo del Museo Arqueológico Nacional, Madrid; Real Academia de la Historia, Madrid; Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid; Archivo Histórico Municipal de Elche, (Alicante); Museo Escolar Agrícola de Pusol, Elche (Alicante). Hemos realizado consultas personales sobre la documentación existente en la *Fundación Universitaria de Investigación Arqueológica "La Alcudia de Elche"*.

En el Archivo General de la Administración se conserva el desglose del presupuesto para los museos españoles para los años 1891-1892 y en el capítulo 13, artículo 7 del reglamento vigente, esto es para *suscripciones y adquisición del material científico*, entendiéndose como tal a los objetos arqueológicos, el Museo Arqueológico Nacional tenía asignada la cantidad de 20.000 pesetas. Para poder comprender la enorme cuantía de este importe, baste saber que el presupuesto total en este capítulo para todos los Archivos, Bibliotecas y Museos de España era de 80.000 pesetas. Es decir, sólo para la compra de piezas en el Arqueológico se destinaba el 25% del total estatal. En el desglose de las asignaciones de ese período se aprecia con claridad la importante dotación que recibía el museo madrileño:

<i>“Museo Arqueológico Nacional</i>	20.000
<i>Id. de Reproducciones artísticas</i>	9.000
<i>Id. Arqueológico de Barcelona</i>	500
<i>Id. Id. de Granada</i>	500
<i>Id. Id. de Sevilla</i>	500
<i>Id. Id. de Toledo</i>	500
<i>Id. Id. de Tarragona</i>	500
<i>Id. Id. de Valladolid</i>	500” ¹⁵

El 13 de septiembre de 1892 se remite desde el negociado 6º de Instrucción Pública al director general de la misma, la disposición de que *“de las sesenta mil pesetas consignadas en el capítulo 18, artículo único del Presupuesto vigente para suscripciones, adquisición de material científico y demás gastos de los Archivos, Bibliotecas y Museos, se distribuyan a la Biblioteca Nacional veinticinco mil pesetas; a la Biblioteca Universitaria de Madrid, ocho mil, al Museo Arqueológico Nacional veinte mil y al Archivo Histórico-Nacional tres mil quinientas”*.¹⁶

No es razonable pensar en un problema de liquidez por parte del Museo Arqueológico Nacional en el pago de las letras de la colección Ibarra ante esta dotación presupuestaria.

Por otro lado, dentro del expediente de la compra de la colección, que se guarda en el Archivo del Museo Arqueológico Nacional no existe ni una sola carta procedente de Elche, tanto de Manuel Campello y Antón como de Asunción Ibarra Santamaría o de Pedro Ibarra y Ruiz expresando descontento o reclamación alguna sobre ningún impago o siquiera retraso en el apercibimiento del importe de las letras trimestrales. Tampoco en el *Libro de Entrada de correspondencia desde 1 de septiembre de 1892 al 8 de marzo de 1894*,¹⁷ fechas que abarcarían las seis letras de

pago previstas, hay registrados en los apuntes sobre el contenido de cada carta, requerimiento alguno por los pagos. Es más, no hay consignada ninguna comunicación procedente de Elche.

La apertura de un expediente en el Museo Arqueológico Nacional es una diligencia imperativa para recoger cualquier gestión administrativa que se lleve a cabo en él. Su inicio supone la creación de un espacio no sólo burocrático sino físico en el que se reúne cualquier tipo de oficio, informe, carta, documento en fin, que se genere sobre el tema, tanto en el momento de sus primeras gestiones como con posterioridad. Incluso en el caso de que con el paso de los años se abra un nuevo expediente cuyo asunto pueda estar relacionado con otro anterior, estos legajos se vinculan entre sí. Es decir, que cualquier escrito que se hubiera remitido al museo desde Elche relacionado con el pago de la colección Ibarra, aunque hubiera sido en 1897, año del descubrimiento de la Dama, hubiera sido archivado en el expediente 1891/10: *“Adquisición por compra a Doña Asunción Ibarra de Campello, de la colección de antigüedades que perteneció a su padre, don Aureliano Ibarra y Manzoni”*.¹⁸ Y no hay ninguno en este sentido.

UNA NUEVA LECTURA DE UNA VIEJA CUESTIÓN

Ante el análisis expuesto y el estudio de la documentación sobre el tema, creemos que no se puede seguir sosteniendo que la colección no se pagó.¹⁹ Y quizá habría que ir un poco más allá y apuntar que *lo que habría que demostrar es que el pago no se llevó a cabo*, puesto que cabe presuponer la honradez de una institución como el Museo Arqueológico Nacional, por lo que si se está dispuesto a ponerla en tela de juicio, se deberían aportar evidencias para ello. Sin embargo, lejos de esto, la versión de Pedro Ibarra y de Pierre Paris ha ido reproduciéndose de generación en generación a través de la bibliografía más tradicional, dándola por cierta, sin que en ningún momento se haya aportado prueba documental alguna sino las palabras de ambos. Y así, la historia del impago de la colección Ibarra como disculpa moral en la justificación de la venta a Francia de la Dama, se ha ido transmitiendo de un texto a otro, agrandándose e incluso tergiversándose (todavía más) con el paso del tiempo. Del extremo al que ha llegado la adulteración de lo acontecido da muestra este texto:

“Pero ocurrió que uno de los plazos [de pago de la colección Ibarra] venció en fechas próximas al descubrimiento de la Dama y a partir de ese momento hubo un contencioso, pues su dueña doña Asunción no estaba de

15. «Distribución de las 80.000 pesetas consignadas en el Cap. 13, art. 7 del Presupuesto vigente» Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares (Madrid), sign.: 31/6707.

16. Oficio de Instrucción Pública fechado en Madrid, el 13 de septiembre de 1892. Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares (Madrid), sign.: 31/6707.

17. Archivo del Museo Arqueológico Nacional.

18. Archivo del Museo Arqueológico Nacional. En el original hay dos erratas: “Ibara” por Ibarra y “epteneció” por “perteneció”.

19. Al menos mientras no aparezca alguna documentación, hasta hoy desconocida, que demuestre lo contrario.

acuerdo con incluirla con las demás piezas y la Academia no estaba de acuerdo en seguir pagando".²⁰

¿Cuándo se planteó y por quién la inclusión de la Dama como parte de la colección Ibarra?, ¿y cómo podría ser así, si la colección estaba en Madrid cinco años antes del descubrimiento de la Dama y el precio estaba acordado en base a su contenido?, ¿qué tenía que ver la Academia con los pagos, si correspondían al Museo Arqueológico Nacional? En fin, ¿cuál es la documentación en la que se apoyan semejantes afirmaciones?

Si excusamos, por desconocimiento involuntario, las declaraciones de Pedro Ibarra y el relato de Pierre París (que bebe de la misma fuente, Manuel Campello), la primera referencia bibliográfica de relevancia a la que hay que remitirse sobre este tema es la obra de Alejandro Ramos Folqués de 1945 *La Dama de Elche. Nuevas aportaciones para su estudio*. En ella el autor se propone, según sus propias palabras, "exponer lisa y llanamente la verdad en cuanto al hallazgo y a la venta de la Dama, esclareciendo confusiones y reivindicando la memoria de quien con la máxima resignación, siendo inocente, recibió las acusaciones que le hacían responsable de la venta del célebre busto". (Ramos Folqués, 1945: introducción). El inocente sobre el que habían caído las acusaciones fue, ironías del destino, Pedro Ibarra. En este trabajo,²¹ Ramos Folqués recoge las palabras del propio Ibarra:

"En una de mis frecuentes visitas al cronista y Archivero Municipal, laborioso investigador y coleccionista notable, D. Pedro Ibarra Ruiz en 26 de agosto de 1929, cometí, una vez más, lo que dicho cronista calificaba siempre de imprudencia, abordándole el problema de la venta del Busto de Elche, de cuya operación se le hacía responsable por el pueblo. En esta fecha, dolido por los comentarios hechos en aquellos días, rompió su tradicional silencio, relatándome el suceso en los siguientes términos: "[...] Fruto de las costosas y extensas excavaciones efectuadas por Aureliano Ibarra era la colección de antigüedades [...] que constituía el único caudal hereditario que deja a su hija Asunción, con el ruego de que a su muerte fuese vendida o entregada al Museo Arqueológico Nacional voluntad paterna que en 1891, ya casada con el Dr. Campello cumple su hija conviniendo la venta por cantidad que había de ser satisfecha por el Museo y para comodidad de éste en tres plazos, mediante letras aceptadas, una de las cuales vencía en agosto de 1897. [...] Transcurría el verano de 1897. La negativa del Dr. Campello, asesorado por Ibarra, es rotunda, pero P. París no cede [...] pero... en esos días llega de Madrid protestada la letra

girada al Museo, cuyo importe ya tenía destinado el Dr. Campello para la adquisición de una parcela de terreno. [...] Ibarra ya no es consultado ni escuchado, pasando a ser un elemento pasivo. El 18 de agosto se consuma la venta y Pierre París entrega a Campello 4.000 francos, que al cambio de aquella fecha se tradujeron en 5.200 pesetas". (Ramos Folqués, 1945: 10-12).

Efectivamente Alejandro Ramos aporta una versión crítica de los acontecimientos con el fin de restituir moralmente a Pedro Ibarra. Tras el relato de éste, se cuestiona sobre el fundamento que podían tener las lamentaciones de Ibarra o el resultado que habían tenido sus gestiones para que no saliera la Dama. Pero dando siempre por hecho que la colección de Aureliano Ibarra no se había pagado.

No referiremos aquí las numerosas publicaciones que recogen este tema que, en la mayoría de los casos, sólo transcriben una y otra vez la versión de los hechos que hasta ahora hemos visto, sino que atenderemos directamente a un trabajo, de relativamente reciente publicación que, ante la explicación tradicional del impago, por fin, se cuestiona su autenticidad y abre la puerta a otro punto de vista. En 1997, año de fastos en torno a la Dama con motivo del centenario de su descubrimiento, tiene lugar una conversación entre tres relevantes conocedores del mundo ibérico y de La Alcudia: Ricardo Olmos y Trinidad Tortosa, editores de una obra para la conmemoración del evento, (Olmos y Tortosa, 1997) charlan con Rafael Ramos Fernández fuertemente vinculado al yacimiento ilicitano y sus estudios. En el transcurso de la charla, después transcrita, (Ramos Fernández, 1997: 83-88) por primera vez se plantea una duda sobre la versión ya centenaria de la cuestión. La charla se ha adentrado en el tema del impago, y preguntan los editores:

–[editores] "¿Y el Dr. Campello? Has dicho antes que éste había cerrado el compromiso de vender la colección particular al Museo Arqueológico Nacional. Y, como siempre, hay problemas burocráticos. En 1897, cuando aparece la Dama, Campello no ha podido cobrar aún del Museo la venta de la colección que legó su suegro. ¿Es así?"

– [contesta R. Ramos] Efectivamente es así. Se dan una serie de coincidencias negativas. Sí, Campello se da cuenta enseguida de la importancia de la Dama. Al principio, Campello no hace caso de las peticiones de Pierre París. El médico –era un hombre de gran fortuna y cultura– muestra primero desinterés ante las ofertas de éste. Incluso en los primeros días dice que hay que darle mucha publicidad al hallazgo para que no se cumpla la intención de Pierre París de llevarse la Dama. Pero luego empieza a prestar interés a las propuestas económicas cuando –creo que el día 17 de agosto– le devuelven la letra de Madrid y piensa que no va a cobrar del Museo Arqueológico Nacional. Se disgusta muchísimo. Posiblemente, Campello cambió entonces de talante porque se siente engañado. Es el momento psicológico que aprovecha Pierre París para insistir de nuevo.

– [editores] ¿Y la reacción del Museo Arqueológico, posteriormente?

20. Enciclopedia Libre Universal en Español. <http://enciclopedia.us.es>. (Última modificación de la página, 12 junio de 2004). Citamos este texto a pesar de la reticencia que nos causa la ausencia de firma, por la importancia de su contenido y su disposición para un público potencialmente muy numeroso ya que es una enciclopedia de consulta vía internet.

21. Aunque Ramos Folqués abre con comillas lo que se supone que debía ser el "relato" de P. Ibarra sin cerrarlas, incluye cosas redactadas por él, haciendo una mezcla, pues dentro del mismo entrecomillado cita a P. Ibarra visto desde fuera.

– [R. Ramos] *Ninguna. El Museo Arqueológico se ha quitado un problema del medio y, además, no le piensa pagar lo que le debe a Campello. Una cosa por otra. Asunto zanjado.*²²

– [Editores] *Sin embargo, luego adquieren el busto del guerrero, que apareció en 1898. No, no parece tan simple el tema. Habría que analizar en otro lugar la reacción del Museo en esos años, tal vez más compleja de lo que a primera vista parece.*²³

Encontramos en estas últimas palabras, sobre todo por ser de Ricardo Olmos, un profundo conocedor de la institución de la que fue conservador durante muchos años, una voz absolutamente autorizada que por primera vez invita a dudar del planteamiento tradicional del tema, a cuestionarnos la versión de los hechos que hasta ahora se había esgrimido.

Con este trabajo esperamos haber contribuido al esclarecimiento de lo que aconteció en realidad, y demostrar que, a la luz de la documentación conocida, es otra la lectura de los hechos. Y ello no significa entrar en juicios de valor sobre la moralidad de la venta, pues no es nuestra intención alimentar esa discusión que parece no tener fin sobre la salida de la Dama, pues todavía hoy, aunque han pasado más de cien años: “*se sigue buscando al “culpable” de la venta de la Dama [...]. Sin embargo, no hay que olvidarse de un hecho evidente: la Dama tenía dueño y éste obró según creyó conveniente.*” (Manso, 1997: 33). Y nosotros añadiremos que tampoco el supuesto impago de la colección de Aureliano Ibarra y Manzoni debe seguir siendo esgrimido como excusa moral que justifique la salida de la Dama.

BIBLIOGRAFÍA

CASTAÑO I GARCÍA, J. (2001). *Els germans Aurelià i Pere Ibarra. Cent anys en la vida cultural d'Elx (1834-1934)*. Publicacions Universitat d'Alacant. Alacant.

IBARRA Y RUIZ, P. (1899). *Memoria histórico-descriptiva, iconográfica y crítica de un descubrimiento arqueológico verificado en la loma de La Alcudia, término de Elche, solar de Illici, consistente en un hermoso fragmento escultórico, representando la mitad superior de una figura humana, en la tarde del día 4 de agosto del corriente año de 1897*, ff. 44-45. Ms. Biblioteca Provincial de Alicante.

MANSO MARTÍN, E. (1997). Historia de un hallazgo. *Cien años de una Dama*. Catálogo de la exposición. Pabellón de Exposiciones del Parque Municipal (Elche). Museo Arqueológico Nacional (Madrid). Madrid: 33-40.

OLMOS ROMERA, R. y TORTOSA ROCAMORA, T. (Eds.). (1997). *La Dama de Elche. Lecturas desde la diversidad*. Madrid.

PARIS, P. (1907). Promenades archéologiques en Espagne. Elche, *Bulletin Hispanique*, VII, Vol. IX Octubre-Décembre 1907, n° 4, Annales de la Faculté des Lettres de Bordeaux, Bordeaux: 317-334.

RAMOS FERNÁNDEZ, R. (1986). La investigación arqueológica en Elche. *Cien años de la historia de Elche y de su Caja de Ahorros (1886-1986)*. Caja de Ahorros de Alicante y Murcia. Alicante: 43-88.

RAMOS FERNÁNDEZ, R. (1997). Recuerdos de la memoria. Conversación con Ricardo Olmos y Trinidad Tortosa, en: OLMOS ROMERA, R. y TORTOSA ROCAMORA, T. (Eds.). *La Dama de Elche. Lecturas desde la diversidad*. Madrid.

RAMOS FOLQUÉS, A. (1945). *La Dama de Elche. Nuevas aportaciones para su estudio*. Gráficas Uguina. Madrid.

TORTOSA ROCAMORA, T. y SANTOS VELASCO, J. A. (1997). Orígenes y formación de la colección de vasos pintados de Elche-Archena en el Museo Arqueológico Nacional. *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, T. XV, n°s 1 y 2. Madrid: 49-58.

VV. AA. (1997). 1897-1997. *Cien años de una Dama*. Catálogo de la exposición, Pabellón de Exposiciones del Parque Municipal (Elche), Museo Arqueológico Nacional (Madrid), Madrid.

22. Nos parece que la dureza de esta afirmación debe apoyarse en unas pruebas documentales que deberían presentarse a renglón seguido. Nos gustaría conocerlas y, si fuera necesario ante su contenido, reconocer nuestro error. Mientras tanto, debemos expresar que nos parece un planteamiento tan infundado como grave.

23. Las negritas son nuestras.

